

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, señalan la forma de acceso del servidor contratado a la Carrera Administrativa, previo cumplimiento de requisitos; por lo tanto, la presente excepción autoriza el nombramiento del personal administrativo contratado por servicios

Que, La Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR aprobó los Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo mencionado.

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su artículo 4, crea el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el mismo que establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos y lo integran, entre otros, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y las oficinas de recursos humanos de las entidades o las que hagan sus veces, siendo estas últimas las responsables de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas del Sistema;

Que, el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

CONSIDERANDO:

Informe N° 0037-2025-MPC/RRHH/RMAG de 19 de agosto de 2025 emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Coronango, y;

VISTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CORONGO;

Coronango, 19 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 070/2025/MPC/GM



Weder Rossmel Hyaranga Torres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONANGO

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Artículo Tercero. - Disponer la publicidad de la presente en el portal web de la Municipalidad.

Artículo Segundo. - Autorizar a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, cumpla con lo dispuesto en el Primer Artículo de la presente Resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

Apellidos y Nombres	DNI	Cargo Estructural	Código	Clasificación	Dependencia	Nivel Remunerativo
Ocas Méndez Julio Carmen	32221280	Trabajador de Servicios I	0206239A	SP-AP	Unidad De Medio Ambiente y Servicios Comunes	SAF



Artículo Primero. – **NOMBRAR**, a partir del día 19 de agosto de 2025, al personal contratado que se encuentra prestando servicios en la Municipalidad Provincial de Coronango, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y que fue declarado APTO, para su nombramiento mediante Informe N° 0037-2025-MPC/RRHH/RMAG de 19 de agosto de 2025 al servidor:

SE RESUELVE:

Que, Informe N° 0037-2025-MPC/RRHH/RMAG de 19 de agosto de 2025 emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Coronango opina sobre el personal apto para nombrarse, cumplida la etapa de evaluación y, Estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y a los informes de las áreas competentes;



personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el marco de las atribuciones previstas en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

